

RECONOCIMIENTO, DESCONOCIMIENTO Y CONTRADICCIÓN DE PATERNIDAD

1. ACTA DE MATRIMONIO.
2. IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR.
3. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS.
4. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS PADRES.
5. FOTOGRAFIAS O DOCUMENTOS QUE PRESUMAN LA FILIACION. (En caso de no estar casados).
6. TRES TESTIGOS (COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR (Presentar a testigos cuando el Defensor se lo indique con la credencial de elector original, así como el usuario portará su credencial de elector y copia; y que los testigos conozcan al matrimonio y que les consten los hechos).
7. PROPORCIONAR EL DOMICILIO DEL DEMANDADO. (Con entre calles).
8. PROPORCIONAR NOMBRE Y DOMICILIO DEL MEDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA QUE REALIZARÁ LA PRUEBA DE ADN, MISMA QUE SE OFRECE COMO PRUEBA PERICIAL. (Se solicita en el Hospital Universitario o Facultad de Medicina y tiene un costo que el usuario tiene que cubrir).
9. PARA EL CASO DE RECONOCIMIENTO, PREVIAMENTE SE HARÁ EL ACTO PREJUDICIAL SOBRE INVESTIGACIÓN DE LA FILIACIÓN.

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



www.idpnl.gob.mx

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel 81 2020 5600



/IDPNL



/InstitutoDefensoriaPublica



/institutodefensoriapublica